

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto sobre alcoholes.

Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento provisional para la cobranza del expresado impuesto, publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de los días 10, 13, 14 y 15 del presente mes, los fabricantes de alcoholes vínicos ó de los residuos de la uva y los cosecheros, podrán celebrar encabezamientos gremiales con la Hacienda. Si los referidos encabezamientos gremiales fueren rechazados por no existir avenencia entre los fabricantes y cosecheros que en grande ó pequeña escala destilen aguardientes ó alcoholes vínicos, podrán individualmente celebrar conciertos especiales, según así lo autoriza el art. 47 del citado reglamento.

Y como las ventajas del encabezamiento ó del concierto son indudables, puesto que disminuyen la constante fiscalización de la Hacienda ó de quien arrendase el impuesto, esta Delegación en el deseo de que los contribuyentes de la provincia disfruten de los mayores beneficios, se cree en el deber de llamar su atención sobre la conveniencia de que lleguen á convenir con la Administración en una de las dos formas indicadas, en la seguridad de que si no son aceptadas habrá necesidad de dar conocimiento de ello al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que disponga el arrendamiento, con lo cual se verán obligados á tener que sufrir las molestias de la intervención en la fabricación y la venta de los alcoholes y aguardientes de un particular arrendatario, el cual habrá de inspirarse necesariamente en su propio y exclusivo interés, que sabido es menos tolerante que el de la Hacienda.

Al mismo tiempo la Delegación advierte á los fabricantes todos, no dejen transcurrir el plazo marcado

para la presentación en la Administración de Impuestos de la declaración jurada que dispone el art. 20 del reglamento repetido, con el fin de evitarse las responsabilidades que necesariamente habrá de exigírseles, sin ningún otro aviso.

Palencia 23 de Diciembre de 1892. —El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos

en la relación núm. 5 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento caballería de las Villas, y señalados con los números 1 al 10, 12 al 44, 46 al 72, 74 al 89, 91 al 93 y 95 al 97, que ascienden á 11.936 pesos 27 centavos por capital rectificado de los mismos, y á 1.967'34 por los intereses devengados; en junto, á 13.903 pesos 61 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.865 pesos 78 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 11, 45, 73 y 94, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efec-

tivo en cada uno de ellos para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.865 pesos 78 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente por el Inspector general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden anterior.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Antonio Albillo Rodríguez.	116'73	31'51	148'24	51'88
2	Victor Algarra Jiménez.	143'57		143'57	50'24
3	Bernabé Aransay Bruno.	129'85	9'08	138'93	48'62
4	Juan Alonso Allongo.	153'89	41'55	195'44	68'40
5	Pedro Bollero Gallardo.	117'69	28'24	145'93	51'07
6	Aniceto Villegas Serrano.	128'14	34'59	162'73	56'95
7	Andrés Baltueña Santa María.	127'99	1'27	129'26	45'24
8	Félix Vicente Rubio.	214'38	49'30	263'68	92'28
9	Francoisco Bernal Conte.	128'56	30'85	159'41	55'79
10	Julian Benavente Calderón.	121'29	32'74	154'03	53'91
12	Mariano Barba Rey.	128'28	29'50	157'38	55'22
13	Lúcas López Gómez.	143'39	40'06	183'45	65'95
14	Nicanor Lozano Rodríguez.	132	"	132	46'20
15	Pablo López Corral.	75'94	"	75'94	26'57
16	Sebastián Lorenzo Pérez.	100'05	18	118'05	41'31
17	Valentín Martín Calvo.	126'79	"	126'79	44'37
18	Félix Mazo Muñoz.	137'98	37'24	175'17	61'80
19	Francoisco Maturana García.	123'38	28'37	151'75	53'11
20	Guillermo Márcos Emperador.	114'93	31'03	145'96	51'08
21	Isidro Martín Sánchez.	177'80	48	225'80	79'03
22	Juan Merino Guerrero.	107'29	26'82	134'11	46'98
23	José Martín Soler.	94'84	25'60	120'44	42'15
24	José Mayo Fauste.	170'53	40'92	211'45	74
25	Lorenzo Martín Hollo.	129'58	1'29	130'87	45'73
26	Miguel Montes Sevillano.	142'86	38'57	181'43	63'50
27	Serafio Molina Escudero.	122'81	33'15	155'96	54'58
28	Rogelio Fernández Mellado.	182	45'80	227'80	79'62

Número de orden.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
29 José Fernández Gómez.	108'18	25'96	134'14	46'94
30 Juan Herguido García.	226'10	61'04	287'14	100'49
31 Silverio Gallego Mateo.	65	"	65	22'75
32 Ramón Galdón Sáez.	162'32	43'82	206'14	72'14
33 Pedro García Llanos.	118'13	2'36	120'49	42'17
34 Jacinto Fernández Carrillo.	113'21	12'45	125'66	43'98
35 Rafaél Fernández Ríos.	129'48	"	129'48	45'31
36 Antonio García Redondo.	144'24	1'44	145'68	50'98
37 Ignacio González Hernández.	91'31	"	91'31	31'95
38 Manuel Gutiérrez Sallago.	123'49	33'34	156'83	54'89
39 Manuel González Rodríguez.	117'72	31'78	149'50	52'32
40 Manuel Gata Conejo.	182	49'14	231'14	80'89
41 Segundo Cerrato Crespo.	182	49'14	231'14	80'89
42 Pedro Domínguez Blanco.	79'83	"	79'83	27'94
43 Antonio Fernández Andrés.	95'88	25'88	121'76	42'61
44 Benito Fernández Prieto.	132'72	23'88	156'60	54'81
46 Martín de la Cruz Mellado.	131'82	"	131'82	46'13
47 Manuel Cano García.	174'91	47'22	222'13	77'74
48 Pascual Cabezas Arias.	89'73	"	89'73	31'40
49 Benito Cabello Monroy.	110'67	"	110'67	38'73
50 Cayetano Carrasquino Polo.	120'02	28'80	148'82	52'08
51 José Carmona Castejón.	127'18	"	127'18	44'51
52 José Córdoba Valiente.	133'83	33'45	167'28	58'54
53 Laureano Claramont La Iglesia.	140'99	25'37	166'36	58'22
54 Mariano Nicolás Romero.	133'51	"	133'51	46'72
55 Pedro Berrocal Bollero.	139'36	1'39	140'75	49'26
56 Antonio Cardona Espinosa.	123'71	17'31	141'02	49'35
57 Vicente Chordí Yuste.	118'83	27'33	146'16	51'15
58 Vicente Cuenca Tormos.	124'32	11'18	135'50	47'42
59 Víctor Pérez González.	153'48	38'37	191'85	67'14
60 Diego Peña Sánchez.	163'08	"	163'08	57'07
61 Ignacio Pons y Agustín.	73'73	15'48	89'21	31'22
62 José Prieto Díaz.	117'45	21'14	138'59	48'50
63 José Petit Pichín.	123'79	24'75	148'54	51'98
64 Joaquín Pérez Sánchez.	135'27	"	135'27	47'34
65 Juan Pérez García.	139'08	37'55	176'63	61'82
66 Manuel Parrilla Castillo.	182	49'14	231'14	80'89
67 Roque Pinto Bellido.	143'23	30'07	173'30	60'65
68 Eustaquio Quintas Peinado.	134'80	33'70	168'50	58'97
69 Vicente Rey Ballester.	131'95	15'83	147'78	51'72
70 Blas Ramos Jiménez.	125'81	16'35	142'16	49'75
71 Francisco Rodríguez García.	120'67	32'58	153'25	53'63
72 Jerónimo Rodríguez Moya.	122'85	30'71	153'56	53'74
74 José Ramírez Cánovas.	99'59	26'88	126'47	44'26
75 Juan Ramírez Pedrosa.	157'78	"	157'78	55'22
76 Luis Bajel Rodríguez.	105'80	"	105'80	37'03
77 Roberto Sánchez Pérez.	108'08	"	108'08	37'82
78 Antonio Latorre Fernández.	86'67	0'86	87'53	30'63
79 Mamerto Téllez Boizuela.	123'86	"	123'86	43'35
80 Pascual Torralva Cervera.	121'06	32'68	153'74	53'80
81 Pedro Tons Pascual.	123'69	"	123'69	43'29
82 Severiano Turiégano Martínez.	115'32	31'13	146'45	51'25
83 Silvestre Torres Prieto.	123'33	"	123'33	43'16
84 Eugenio Utrera Cordero.	148'93	"	148'93	52'12
85 Alvaro Julian Expósito.	113'34	"	113'34	39'66
86 Juan Llozupart Perelló.	133'23	35'97	169'20	59'22
87 Francisco Laguna Sánchez.	161'35	29'04	190'39	66'63
88 Francisco Luque Ruiz.	90'40	12'65	103'05	36'06
89 Antonio Justo Iglesias.	106'75	26'68	133'43	46'70
91 Severiano Carretero Magariño.	182	18'20	200'20	70'07
92 José Álvarez Santos.	118'94	32'11	151'05	52'86
93 Saturnino Calvo Pascual.	112'55	28'01	140'56	49'19
95 Francisco Florido Gutiérrez.	119'87	16'78	136'65	47'82
96 Marcos Ibáñez Bellido.	135'61	36'61	172'22	60'27
97 Ángel Iglesias Bañuelo.	143	38'61	181'61	63'56
TOTAL.	11.936'27	1.967'34	13.903'61	4.865'78

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente López, sirviente que ha sido de Vicente Fernández Gómez, de esta vecindad, soltero, jornalero, sin que consten otras circunstancias, el cual se dice marchó de esta Capital á Palen-

cia del siete al ocho del corriente, para que en término de diez días se presente en la Cárcel de este partido, por haberse dictado contra el mismo auto de procesamiento y prisión en la causa que se le sigue sobre robo de metálico á su dicho amo el Vicente Fernández, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agen-

tes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido Vicente López, y en el caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Valladolid á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García López.—Por mandado de S. S.º, Licenciado Emilio Frías.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el tercero y cuarto trimestre del año económico de 1891 á 92 y primero de 92 á 93, que para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia forma el Secretario que suscribe, en conformidad á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877.

Día 17.

Por falta de suficiente número de Concejales no pudo celebrarse la sesión de este día.

Día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hoces.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial de la semana última y anterior. Se dió cuenta de haber sido alzada la suspensión que sufría el Concejil Don Juan García Ramírez, en virtud de auto de la Audiencia de lo criminal, y estando presente dicho Sr. García, el Sr. Presidente le puso en posesión del cargo de Concejil, congratulándose toda la Corporación de tenerle de nuevo formando parte de ella, para que siga, como Síndico, ilustrando á sus compañeros. Aprobó la cuenta de recaudación de consumos del ejercicio económico de 1891-92 y atrasos, acordando se expida el finiquito. Se acordó requerir al vecino Maximiano Tamariz para que deje expedita la vía pública en la calle Mayor, con motivo de la obra que está ejecutando en una casa sita en dicha calle.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hoces.

Aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial de la semana. Acto seguido se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, según ha sido presentada por la Contaduría. Acordó que por el Sr. Presidente se fije el bando llamando á los deudores del Pósito para que reintegren sus descubiertos en el plazo marcado por la ley. Se aprobó y mandó pagar una cuenta de 4 pesetas 50 céntimos al carretero D. Lucas Peñalva por tres niveletas que hizo para el arreglo de la calle.

Día 7 de Agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hoces.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial de la semana. Acordó que el Sr. Presidente y Secretario pasen á la Capital y hagan los pagos siguientes: el cuarto trimestre de Instrucción pública del año económico de 1891-92: las 48 pesetas que importa el seguro de la Casa Consistorial: las 356 pesetas 01 céntimo que importa el año de 1891-92.

92 por gastos de la cárcel de partido y 37 pesetas 02 céntimos de tres semestres de la *Gaceta Agrícola*. Que ordenen al apoderado del Ayuntamiento ingrese en la Caja de la Exoma. Diputación las 1.135 pesetas 35 céntimos que importa el trimestre de intereses de inscripciones que venció en 1.º de Julio último, por cuenta de contingente provincial y segunda enseñanza. Y por último que el Sr. Presidente verifique los pagos que dentro del presupuesto le permitan los recursos con que cuenta.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior y se leyeron los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana. Renunció el Sr. Presidente el tanto por ciento de cobranza, tanto de recargos municipales como de consumos, acordando la Corporación su inversión como gratificación á los empleados municipales. Acordó publicar el resultado de la formación de secciones para el sorteo de la Junta municipal, según dispone el art. 3.º del título 2.º de la ley de 2 de Octubre de 1877. Se acordó la cobranza del primer trimestre de los conciertos parciales de consumos. Se concedió una licencia de quince días al Sr. Alcalde para ausentarse de la población á tomar aguas medicinales, encargándose del despacho ordinario el primer Regidor D. Miguel Ibáñez.

Día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad, dando cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana. Se procedió al sorteo de la Junta municipal, resultando elegidos por la suerte los Señores siguientes: De la 1.ª sección, D. Alejandro Aguado Ramírez y D. Leoncio Cisneros Gutiérrez. 2.ª sección, D. Gregorio Aguado y D. Felipe Autolín. 3.ª sección, D. Rafael Díez y D. Prudencio Márcoos; y por la 4.ª, D. Félix Márcoos Alfaro; acordó se publique el resultado del sorteo por diez días, á fin de que puedan alegarse las protestas que se juzguen oportunas.

Día 28.

Presidencia del primer Regidor D. Miguel Ibáñez.

No pudo celebrarse acuerdo por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 4 de Setiembre.

Presidencia del primer Regidor D. Miguel Ibáñez.

Aprobada el acta de la anterior, se leyeron los *Boletines* y correspondencia oficial de las dos últimas semanas. Se designó local para celebrar la elección de un Diputado provincial por este distrito, según dispone el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto de Adaptación. Aprobó

la distribución de fondos para el presente mes de Setiembre según la presenta el Secretario Contador.

Día 10, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Se admitió la renuncia que del cargo de Depositario del Pósito tiene presentada D. Juan Aguado Ramírez, apoyándola en llevar desempeñándola cuatro años y nombró para sustituirle á D. Angel Rueda.

Día 18.

No concurrió suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 20, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Se aprobó el acta de la anterior por unanimidad y se leyeron los *Boletines* y correspondencia oficial de las dos semanas anteriores. Quedó enterada la Corporación del poco resultado que dan los ingresos de las deudas del Pósito. Quedó enterada también de haber tomado posesión del cargo de Depositario del Pósito D. Angel Rueda y del resultado del arqueo extraordinario que de dichos fondos se ha practicado. Se fijó el precio del grano para su reducción á metálico de los ingresos que los deudores hagan en esta especie. Se concedió un plazo de tres días para que los deudores al Establecimiento dicho ingresen sus deudas y para los que resulten morosos se nombró Agente ejecutivo á Don Manuel Hocés de la Guardia, vecino de Ampudia. Se acordó abonar á los empleados municipales lo que se les adeuda de ejercicios cerrados, cuyas sumas figuran en el presupuesto adicional. Acordó llevar á cabo varios servicios municipales.

Día 25.

No habiéndose reunido suficiente número de Sres. Concejales no pudo tomarse acuerdo.

En Junta municipal.

Día 13 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Se aprobó el presupuesto adicional de 1891 á 92, después de discutidos todos sus capítulos, tanto de ingresos como de gastos. Igualmente se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1892 á 93, acordando que el déficit que resulta de 3.605 pesetas se cubra con el 16 por 100 sobre la contribución territorial é industrial, el 100 por 100 sobre consumos y el 50 por 100 sobre cédulas personales.

Día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Martín Hocés.

Se leyó la sesión celebrada el 30 de Abril último referente á la fijación por el Ayuntamiento de la cuenta municipal del ejercicio de 1890-91, y visto lo que dispone el párrafo 2.º del art. 161 de la ley

Municipal, nombró la Comisión de su seno que ha de informar, recayendo en los Vocales D. Alejandro Aguado, como Presidente, y D. Félix Márcoos y D. Lucas Peñalva, Vocales, á quienes se les hace entrega de la cuenta documentada á los efectos expresados.

Día 20.

Presidencia del Vocal D. Alejandro Aguado.

Se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de la Junta municipal en la cuenta del ejercicio económico de 1890-91, y no haciendo uso de la palabra ningún Sr. Concejel ni asociado, se procedió á votar el informe leído, quedando aprobado por unanimidad, quedando en definitiva aprobada dicha cuenta sin reparos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 del actual, ordenándose se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Torremormojón 1.º de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Félix Martín.—El Secretario, Lúcio Emperador é Infante.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del año económico de 1892 á 1893.

Día 4 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Gómez Tapia.

Enterado el Ayuntamiento de una carta que le dirige el Diputado á Cortes por el distrito, D. Silvano Izquierdo Gil, acordó se le den las gracias por las gestiones que ha practicado con el fin de que salgan á subasta las obras de la carretera que de Palencia ha de conducir á esta villa.

Dada cuenta de tres proposiciones presentadas por vecinos de esta población, solicitando se confiera á cada uno de ellos el cargo de corredor de vino y cereales, resultando más ventajosa la hecha por Faustino Ercilla Amo que la de los demás proponentes, acordó nombrarle para el desempeño de citado cargo.

Día 11.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

El Ayuntamiento quedó enterado de que con fecha 7 del corriente mes había sido aprobado por la Administración de Contribuciones el repartimiento de territorial de este Municipio, formado para el actual año económico.

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 65 y siguientes de la ley Municipal, acordó se forme una lista de contribuyentes distribuida en cuatro secciones y que se exponga al público á los efectos del art. 67 de citada ley.

Día 18.

No pudo celebrarse por falta de número la ordinaria de este día.

Día 25.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la distribución de secciones para la designación de Vocales que con el Ayuntamiento habían de componer la Junta municipal, se acordó, en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª del art. 66 de la ley Orgánica, el número de individuos que habían de inscribirse de cada una de dichas secciones, señalándose el día en que había de tener lugar dicha operación.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Gobierno de esta provincia, en que transcribe otra de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, para que se adicione el proyecto de construcción de Cementerio en esta villa, señalando en el mismo habitación para el Guarda y otra para almacén de efectos fúnebres.

Día 1.º de Agosto.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Tuvo lugar el sorteo de los once Vocales asociados que con el Ayuntamiento componen la Junta municipal durante el corriente año económico, acordando la publicación inmediata de los nombres de los designados á los efectos del artículo 68 de la ley.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para cubrir atenciones en el presente mes.

Día 8.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó poner Guardas que cuiden del viñedo de este término municipal.

Asimismo fueron acordados los festejos que habían de tener lugar durante los días en que anualmente se celebra en esta villa la feria de la Santa Cruz.

Día 15.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Con el fin de presentar las cuentas del Pósito correspondientes al año económico de 1891-92, las de fondos carcelarios del mismo ejercicio y hacer algunos pagos á la Hacienda, fué nombrada una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Secretario del Ayuntamiento.

Presentada una cuenta de gastos ocasionados con motivo de la construcción de una lápida, importante 83 pesetas 40 céntimos, fué aprobada, mandando satisfacerla con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto.

Día 22.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse evacuado en la Capital por la Comisión nombrada en acta del 15 del corriente mes los asuntos que le fueron encomendados, aprobando la cuenta de gastos ocasiona-

dos con motivo del viaje y acordando se satisfaga su importe con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

A petición del Secretario del Ayuntamiento se acordó concederle tres días de licencia para ausentarse con motivo de asuntos de familia.

Día 29.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

La Corporación expresó quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia en que traslada una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve un recurso de alzada interpuesto por D. Marcelino Ortega contra providencia de dicho Gobierno, que confirmó un acuerdo de la Junta municipal de esta villa, por el que se le hizo responsable de cierta cantidad por alcance de cuentas, como Administrador del impuesto de consumos durante el año económico de 1889-90, cuya Real disposición confirma la providencia apelada.

Se acordó solicitar del Gobierno de esta provincia autorización para que pudiera tener lugar el día 18 de Setiembre próximo, quinto día de feria en esta villa, una corrida de novillos.

Dando cumplimiento á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 26 del Real decreto para adaptar la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se acordó designar los locales en que habían de constituirse las mesas de las dos secciones de que consta este distrito municipal.

Asimismo se acordó aprobar la distribución de fondos para cubrir atenciones en el próximo mes de Setiembre.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año económico de 1891-92, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno de provincia.

Día 5 de Setiembre.

Por falta de número no pudo tener lugar la ordinaria de este día.

Día 12.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Gobierno de esta provincia en que se le concede autorización para que pueda celebrar una corrida de novillos el día 18 del actual.

Día 19.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Presentadas varias cuentas de gastos causados en los festejos que han tenido lugar en los días de feria de esta villa, se acordó satisfacer su importe con cargo al presupuesto en ejercicio.

A virtud de proposición del Señor Presidente, fueron nombradas varias Comisiones de peritos para que reconocan el fruto del viñedo de este término municipal.

Día 21, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Reunidas con el Ayuntamiento las Comisiones de peritos designadas para reconocer el fruto del viñedo de este término municipal, oído el parecer razonado de éstas y de conformidad con el mismo, se acordó dar principio á la vendimia el día 26 del presente mes.

Día 26.

No pudo tener lugar la ordinaria de este día por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 12 del corriente mes.

Astudillo 16 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Gómez.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero de la Rúa.

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Carlos Cano de la Fuente, Agente ejecutivo por débitos á favor del Pósito de Amusco.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Diciembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos á favor del Pósito de esta villa, correspondiente al año de 1892 á 1893, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Quiterio Seco.

Débito por principal, recargos y costas 107 pesetas.

Una casa en la calle de la Cuesta del Capitán, sin número; linda derecha con casa de Froilán Castilla, izquierda calle de la Fragua y accesorio casa de Mariano Guerra: mide 80 metros cuadrados y tiene piso bajo y principal; capitalizada en 466 pesetas y sale á subasta por 311 pesetas.

Nemesio Meléndez.

Débito por principal, recargos y costas 14 pesetas 95 céntimos.

Una casa en la calle de Puertamonte, sin número; linda por derecha con casa de Francisco Alvarez, izquierda corral de Gregorio Dónis y espalda con casa de Francisco Alvarez: tiene un solo piso y mide 34 metros y 80 decímetros cuadrados; capitalizada en 400 pesetas y sale á subasta por 266 pesetas y 67 céntimos.

Miguel Gómez Heredia.

Débito por principal, recargos y costas 38 pesetas 79 céntimos.

Una casa en la calle de Arranca-bedijas, sin número; linda por la derecha entrando con casa de Antonio Quiroce, izquierda pajar de Domingo Bellota y por espalda con corrales de Francisco Arreal y de Pedro Pérez: tiene dos pisos y mide 53 metros y 24 decímetros cuadrados; capitalizada en 466 pesetas y sale á subasta por 311 pesetas.

Antero Vega.

Débito por principal, recargos y costas 31 pesetas 95 céntimos.

Una casa en la calle de las Casas-quemadas, sin número; linda por derecha entrando con otra de Eulogio Grande, adjudicada á la Hacienda, y por espalda con corral de Mariano Linacero: tiene dos pisos y mide 20 metros y 70 centímetros cuadrados; capitalizada en 360 pesetas y sale á subasta por 240 pesetas.

Mariano Gómez Cabiedes.

Débito por principal, recargos y costas 47 pesetas 02 céntimos.

Una casa en la calle Mayor, sin número; linda por derecha entrando con casa de Asunción Anaya, izquierda y accesorio con casa de herederos de Antonio Alcalde: tiene dos pisos y mide 45 metros cuadrados; capitalizada en 542 pesetas y sale á subasta por 361 pesetas y 74 céntimos.

Pedro González Moro.

Débito por principal, recargos y costas 21 pesetas 90 céntimos.

La mitad de una casa en la calle de la Puertamonte, sin número; linda derecha casa de Hermenegildo Miguel, izquierda casa de Baldomero González é hijos de Justo Merino y espalda herrén de Francisco Carriazo: tiene dos pisos y mide 523 metros y 80 decímetros cuadrados incluso el corral; capitalizada su mitad en 186 pesetas y sale á subasta por 124 pesetas.

Eladio Bentéz.

Débito por principal, recargos y costas 43 pesetas y 68 céntimos.

Una tierra al pago de Valcabado, de cabida de 4 cuartas, igual á 28 áreas; linda O. y N. con rallón, M. tierra de Luciano Monzón y P. rallón; capitalizada en 71 pesetas y sale á subasta por 47 pesetas y 34 céntimos.

Otra tierra en Valparaíso, de 5 cuartas, igual á 35 áreas y 3 centiáreas; linda por O. y M. tierra de Agapito Caro, N. tierra de Dionisio Arreal y P. tierra de Ulpiano Tamayo; capitalizada en 88 pesetas y sale á subasta por 58 pesetas 67 céntimos.

Juan Perrote.

Débito por principal, recargos y costas 68 pesetas 46 céntimos.

Una casa en la calle de Cantarranas, sin número; linda por derecha, izquierda y accesorio con la ronda ó cerca: mide 67 metros y 90 centímetros cuadrados; capitalizada en 310 pesetas y sale á subasta por 206 pesetas y 67 céntimos.

Basilio Monasterio.

Débito por principal, recargos y costas 64 pesetas 80 céntimos.

Una casa y corral en la calle del Corral de Andola, sin número; linderos derecha entrando servidumbre de Mariano Linacero, izquierda la calle Mayor y espalda casa de Gregorio Gómez Redondo: tiene

dos pisos y mide 125 metros y 21 centímetros cuadrados; capitalizada en 776 pesetas y sale á subasta por 517 pesetas y 34 céntimos.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 31 de Diciembre á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Amusco á 23 de Diciembre de 1892.—El Agente ejecutivo, Carlos Cano.

Anuncios particulares.

DEHESA DE SAN PEDRO LA HIEDRA.

ARRIENDO DE PASTOS.

Desde Mayo próximo venidero en adelante, se arriendan los buenos y abundantes pastos de esta dehesa, que tiene aguas, tenadas y dormitorios excelentes, para ganadolar y vacuno; no se admite cabrío.

Se tratará con D. Antonio Pérez, Administrador, que vive en Castriello de Don Juan. 11—15

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.